

## **I. IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

### **MODIFICACIONES A LA LEY DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS. LEY 26.893**

A través de la ley 26.893 (B.O. 23/09/2013) se sancionaron algunas modificaciones a la ley de impuesto a las ganancias. A continuación se detallarán los principales cambios.

#### **1. Gravabilidad de los resultados provenientes de acciones, cuotas y participaciones sociales, títulos, bonos y demás valores que no cotizan en bolsa**

Se alcanza con el impuesto a los resultados obtenidos por personas físicas y sucesiones indivisas radicadas en el país y por beneficiarios del exterior, provenientes de la enajenación, cambio, permuta o disposición de acciones, cuotas y participaciones sociales, títulos, bonos y demás valores que no cotizan en bolsa con una alícuota del 15%, y se deja sin efecto la exención prevista para los beneficiarios del exterior de acuerdo con lo que disponía al respecto el artículo 78 del Decreto 2284/1991.

#### **2. Gravabilidad de la distribución de dividendos y/o utilidades**

En cabeza de los sujetos indicados en el punto precedente, se grava con el impuesto la distribución de dividendos y/o utilidades con una alícuota del 10% que tendrá el carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la aplicación del 35% aplicable a la distribución de dividendos y/o utilidades que superen la ganancia impositiva según lo dispuesto en el artículo 69.1. de la ley del gravamen (impuesto de igualación)

#### **3. Vigencia**

Las modificaciones introducidas por la ley 26.893 resultan de aplicación para los hechos imponibles que se perfeccionen desde el 23/09/2013.

## **II. PROCEDIMIENTO FISCAL**

### **BLANQUEO DE MONEDA EXTRANJERA. LEY 26.860. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN**

A través del decreto 1503/2013 (B.O. 01/10/2013) se prorroga por 3 meses calendarios a partir del 01/10/2013 los plazos previstos en la ley 26.860.

